



PERIÓDICH IMPARCIAL, REGIONALISTA,  
de Literatura, Art, Montepios, Varietats,  
Noticias y Anuncis

Direcció: MUNTANER, 112, 4.<sup>rt</sup> - 1.<sup>a</sup> — Administració: TALLERS, 45, 1.<sup>a</sup>

PREU DE SUSCRIPCIÓ: una pesseta TRIMESTRE.—UN NÚMERO SOL, 10 céntims.—ATRASSAT, 15.

Continuem avuy la inserció en folletí, de 'l drama

## D. Fernando ó El mártir del deber

publicant desde la plana 45 á la 52 inclosa.

## Afirmació categòrica

Nostre periódich está fundat per' propagar en Catalunya y fora de ella la idea regionalista catalana dintre la **unitat** de la **patria espanyola**, y aixís ve fentho desde sa aparició en l' any 1890.

La idea regionalista catalana dintre la **unitat** de la patria espanyola, ha de contribuir á la prosperitat de la regió nostra y á la de las demás que considera germanas, y, per consegüent, és altament favorable á la regeneració de Espanya entera.

Per exageracions de alguns que 's creuhen catalanistas sense serho, d' alguns ilusos ó extravagants, y per mal voler d' altres que no són catalans y á qui no convé 'l desarrollo de las ideas descentralisadoras, no falta que en lo fons de 'l catalanisme hi vól véurer separatisme.

Aixó no és cert: convé desmentirho. Convé afirmar que 'ls verdaders catalanistas volen sér y són espanyols y catalans á la vegada. Si realment algún fill de nostra terra no alimenta en son cor l' amor á Espanya á l' igual que l' amor á Catalunya (que és part d' Espanya), aquét serà en últim extrem un desequilibrat que tindrà 'l cap ple de ideas extrabòtiques y destructoras de la felicitat de Catalunya.

Es de créurer que tots los catalans han de estimar á Catalunya, y aquet sol fet los converteix en catalanistas: és de créurer també que tots los catalans suspiran per que Catalunya 's veji lliure de todas las trabas injustas que 'l centralisme li imposa, y aquet fet los converteix en regionalistas, ó

sigan partidaris de la llibertat de las regions. Aixó són resultats de pensar lògicament y ab sentit comú; y com lo sentit comú y la lògica imperan en lo cervell de 'ls catalans, la lògica y 'l sentit comú demostran que la idea dominant en nostra terra és agermanar sempre la sort de Catalunya ab la de Espanya tota.

Aixís ha de afirmarse categòricament, y encara que no és indispensable ferho, és molt convenient, á fi de desvirtuar las balahonadas y fanfarronerias d' escriptors mal enterats ó mal intencionats á qui per fins miserables y antipatriòtics interessa tal volta destruir los ideals de una verdadera germanò.

Ab motiu de la festa de 'ls Jochs florals s' ha vist un cop mes la popularitat, la simpatía y 'l respecte que 'l catalanisme sent per D. Francisco Pí y Margall, gran apóstol de 'l federalisme, que no deixa de sér un regionalisme encara que diferent de 'l que desitjan los regionalistas no federals. En Pí y Margall vól la unitat de Espanya: 'l regionalisme no federal conserva mes llassos de unió entre las regions y 'l Poder central que 'ls que consent lo federalisme Ergo; 'l regionalisme te, per essencia, encarnada en sos principis la unitat de la patria espanyola. Per lo tant, qui no vulga aquesta unitat no pót ser catalanista, ni ho és ni ho serà encara que 's pensi serho.

Y 'ls diaris de Madrit, tinguinho entès: aixó de 'l separatisme catalá no existeix: lo que si existeix, és que 's vol la separació de 'l centralisme que enerva y mata.

P. DE R.

## Revista teatral

**Principal.**—S' ha reduhit la companyia d' ópera, en donar funcions tan sols los diumenges.

En lo próxim passat li tocá 'l torn á la celebrada de

Gounod, *Faust* y á la mes que inspirada de Bellini, *Sonámbula*.

L'execució mes que regular.

La concurrència que era numerosa aplaudí á 'ls artistes en las escenas mes culminants de las dos citadas obras.

**Tívoli.**—*El presilari* 's titula una sarsuela en un acte y cinch quadros, d' Escalante y de 'l Mtre. Peydró.

L'acció és petita.

Aixís ho reconeixen sos autors; per eix motiu apilan una infinitat d' incidents y la fan moguda pero á trossos pesada.

Donat lo títul no hi podia faltar per part de 'l *presilari*, algún arranque de sentimental filosofia anatemitant á la societat per l' allunyament en que 'l coloca, pe 'l despreci que li manifesta.

No obstant, tè escenas ben sentidas que per són fondo 's fan simpáticas.

La música és potser de la mes fluixeta qu' hem sentit de 'l autor de *Les barraques*.

L'execució afinada, perfecta.

La decoració de 'l últim quadro representant una fàbrica de serrar fusta, en acció, produheix magnífich efecte.

**Novedats.**—Lo genial treball de 'n Frégoli atrau cada nit selecta y numerosa concurrència que ompla á vessar la sala d' espectacles.

Ja coneixíam la originalitat de sos artístichs treballs per haverlos donat á conèixer altras temporadas, pero debem dir que avuy, sia degut á un estudi especial, detingut, de sas condicions físicas, ó á 'ls viatjes que ha fet á París, á Viena y á altras capitals de 'l estranger, está en Frégoli mes perfecte, mes saturat de certa distinció y destresa.

Exposa per final algunas proyeccions cinematográficas de obras per ell mateix representadas, no 'sent las menos curiosas é interesants aquellas que ensenya com se trasforma de tipo y de vestit.

**Eldorado.**—*Les papillons electriques* segueixen portant numerós públich á aquest teatre.

S' ho mereixen.

De veritat: resulta l' última paraula de la electricitat aplicada á 'l teatre.

Es sorprendent. Fá una verdadera ilusió que tothom aplaudeix ab entusiasme.

S' han estrenat dos sarsueletas en un acte, tituladas: *Jaque á la reina* y *Los locos*, de Sinesio Delgado y mestre Montesinos la primera y de Emili Sánchez Pastor y de 'l citat Montesinos la segona.

Es la obra de 'l distingit poeta Sr. Delgado, contundenta filípica á certs governants que no 's paran en contemplacions quant de sostenirse á 'l poder se tracta. Tots los medis son legals; fins los d' enganyar á 'ls alts poders de 'l estat.

Per desgracia coneixem nacions que, com la de 'l Sr. Delgado, manadas per una reyna que guardan certa paritat.

La música buyda de sahó conceptiva no determina la benevolencia de 'l públich que indiferent se la escolta. A trossos la perjudica l' excessiva ampolositat.

L'execució, bona.

—D' argument baladí, prim, és la obra de 'l reputat autor dramátich Sánchez Pastor.

Las peripecias que passen per' trobar un boig que se ha escapat de 'l manicomi y creuhen ha anat á hospedar-se en una casa de bany, lloch de l' acció, son xistosias y entretingudas.

La música no diu res.

Lo Mtre. Montesinos va estar de desgracia.

**Granvia.**—Ab l' ausencia de 'n Julio Ruiz ha tornat lo repertori antich de *A Payses desconocidos*, *La muela del juicio*, *Juicio oral*, *El Barbero de Sevilla* hont hi fa prodijis la Srta. Arrieta ab sa veu ben timbrada, extensa y plena de sentiment y gracia.

**Nou Retiro.**—En las funcions que doná á la tarde y nit de diumenge, se posá en escena la popular ópera de 'l Mtre. Arrieta: *Marina*.

En l' execució obtingueren aplausos tots los artistes 'sent ab justicia aplaudit lo reputat mestre director Pérez Cabrero.—A. DE LA F.

## Bibliografía

De la acreditada casa editorial de Fills de A. Vidal y Roger, hem rebut una composició per' tiple ó tenor ab acompanyament de piano ú orga, de 'l conegut mestre compositor D. Cándido Candi, titulada: *Canto á María*.

L' eximi organista demostra en cada obra que dona, haver arribat á l' extrem de 'l desarrollo d' una mateixa idea, aixó és, la tónica en que ha de descansar la música religiosa, si ha de respóndrer á la solemnitat de 'l temple, y á 'l mateix temps que quant l' assumpto se sent, la manera d' expressarlo sempre surt nou, original.

Y 'l Mtre. Candi l' ha sentida y la manifesta sens esforços ni fatiga, ab la sinceritat de 'l creyent que trova en l' amor á María 'l bálsam divinal que las dolencias de l' ánima cura. Y aquet sentiment que naix de la idolátrica devoció que á María professa 'l músich, fa sian sas composicions á la Verge dirijidas, las mes inspiradas, mes sentidas, mes embaumadas d' essencia arrobadora.

Aquestas ideas nos ha sujerit la lectura de 'l *Canto á María*.

Lo primer temps és de melodia reposada y solemne, ab acompanyament arpejat que be podríam dir simula 'l cant ab que 'ls angels saludan á María.

Y que be enquadra l' armonia grave y acompassada ab las notas que cantan!

No és aixís lo segón: á la solemnitat que imposa 'l primer temps, en aquet canta 'l músich que enamora y 'l mestre adorna sa concepció melódica ab los innumerables recursos de la ciencia, sempre nous, acertats; pero no olvidant may l' ayre reposat que requereix l' índole de la composició.

Si la casa de 'ls Fills de A. Vidal y Roger no haguès demostrat en altras obras lo gust que la guía quant de donar publicacions se tracta, quedaria aquet demostrat en la obra que 'ns ocupa.

No 's pót demanar mes.

\*\*\*

La acreditada casa editorial de Joan Ayné ha tingut la galanteria, que agraphim, d' enviarnos un *paso doble* de D. Joseph Ayné, titulat: *Arenas de Barcelona*.

Es aquesta una composició de melodia fácil y ben ritmada, apropiada y d' efecte, que demostra en són autor excelent concepció y coneixements de sobras per' figurar dignament entre 'ls mestres catalans.

La casa Ayné s' ha llensat donant la obra ab esplendidés innussitada, adornantla ab una portada de colors, de magnífich efecte.

—De Güelfo Mazzi és una polka-marxa, per' piano, titulada: *Electra*, que també 'ns ha enviat la casa Ayné.

Bonica de veritat és la composició. Y si lo mes important en aquesta classe de treballs és que respongün á 'l objecte per' que han sigut escritas, aquesta qualitat respira en totas sas notas.

A. DE LA FLORIDA.

A continuació comensem a publicar un projecte de reforma de Estatuts de l' Institut Obrero graciense, que á aquest objecte 'ns han remes los Srs. D. Manel Bruin y D. Joan y D. Joseph Soler Sánchez, á fi de que pugan enterarse'n tots los associats y ferne estudi. La publicació acabarà 'l número vinent:

### CAPÍTULO I

#### Objeto de la Asociación.

Artículo 1.º El Instituto Obrero Graciense tiene por fin único, la instrucción mutua entre los obreros y sus familias, fomentando los intereses morales de los asociados.

Art. 2.º Los medios de que se valdrá para conseguirlo, serán el establecimiento de clases de enseñanza con la extensión que se detallará anualmente en los respectivos programas, antes de empezar los cursos y la celebración de conferencias, veladas y otros actos instructivos.

Art. 3.º Siendo esta Asociación ajena á fines políticos, se prohíbe de un modo absoluto toda discusión de actos relacionados con la política y religión.

### CAPÍTULO II (\*)

#### De los Socios.

Art. 11. Ningún socio podrá ser expulsado sino por acuerdo de la Junta Directiva, tomado en sesión, á la cual se invite al interesado, á fin de que pueda concurrir á la misma y defender su derecho á continuar en la asociación.

En caso de no conformarse el socio á quien se pretenda expulsar, podrá recurrir á la Junta Consultiva.

Art. 12. La Junta Directiva dará de baja á cualquier asociado que adeude dos mensualidades seguidas, previa invitación á satisfacerlas.

Art. 13. Todos los socios fundadores y los de número tendrán voz y voto en las Juntas Generales si están al corriente de pago.

Art. 14. El socio que se separe voluntariamente del Instituto ó sea baja por falta de pago, perderá todo derecho á reclamación.

También lo perderá el que hubiese sido expulsado, aprobada la expulsión por la Junta General.

Art. 15. En local asequible de la Sociedad habrá un libro de reclamaciones á disposición de los socios, para que cada uno pueda anotar las que crea convenientes, cuyo libro se presentará el día de la Junta General ú otras Juntas que celebre la Asociación para que facilmente puedan los socios hacerse cargo de las reclamaciones hechas y compulsar la certeza de ellas.

Art. 16. Todo socio que cambie de domicilio, deberá avisarlo por escrito al Presidente.

### CAPÍTULO III

#### Del régimen del Instituto.

Art. 17. El Instituto Obrero Graciense estará regido por una Junta Directiva, compuesta de nueve individuos.

Art. 18. Para el mejor orden y desarrollo del Instituto, éste se dividirá en tres Secciones auxiliares de la Directiva.

Art. 19. Tanto la Junta Directiva como la parte electiva de la Consultiva, serán elegidas en Junta General.

Art. 20. Las Secciones tendrán su Junta, la que elegirán cada una de ellas en sesión convocada al efecto por el Presidente de la Junta Directiva dentro de los tres días siguientes al de la Junta General en que se hayan elegido los individuos de la Junta Directiva y Consultiva.

Las Juntas de las Secciones se compondrán de un Presidente, un Secretario y tres Vocales: uno de éstos designado por los demás, formará parte de la Consultiva para defender los derechos de la Sección en el seno de ella y apoyar los actos que hubiesen sido rechazados por la Directiva, ya de la Sección á que pertenezca, ya de otra, é intervenir en cuantos actos se presenten á deliberación.

Art. 21. La Junta Consultiva se compondrá de nueve individuos, tres elegidos en Junta General que tendrán los cargos de Presidente, Secretario y primer Vocal, tres que designará la Junta Directiva de su seno, y tres provenientes de las tres Secciones.

(\*) Los artículos del 4 al 10 son de los Estatutos vigentes.

Art. 22. Los nueve individuos de la Directiva serán Presidente, Secretario, Contador, Tesorero y cinco Vocales, los que serán nombrados por orden, primero, segundo, etc., y sustituirán al Presidente el primero y al Secretario el quinto.

Art. 23. Las Secciones serán: de *Enseñanza ó Ciencias*; de *Artes, Industria y Comercio*, y de *Fomento, Ornato y Festejos*.

Art. 24. Todo socio tendrá derecho á ingresar en una de dichas Secciones á su libre elección, y para los que no quieran hacer uso de tal derecho, la Junta Consultiva, previa clasificación y examen de las facultades que reconozca en cada cual, les designará para la Sección que considere más útil y necesaria su cooperación.

Art. 25. *Sección de Enseñanza ó Ciencias*.—Esta Sección tendrá por objeto dedicarse al estudio de todo cuanto atañe al mejoramiento y progreso de la enseñanza, lo que propondrá á la Directiva para su ejecución, como también estudiará y propondrá los medios de que pueda valerse para que los estudios que realice puedan convertirse en hechos, ya sea en certámenes literarios, celebración de conferencias, veladas, redacción de folletos, etc.

Art. 26. *Sección de Artes, Industria y Comercio*.—Esta Sección tiende al estudio de armonizar lo bello y artístico con lo industrial y comercial, valiéndose para ello de la realización de certámenes ó exposiciones ya sociales, locales, etc.

Art. 27. *Sección de Fomento, Ornato y Festejos*.—Esta Sección tendrá igual objeto que las anteriores, en todo cuanto se refiera al fin para que es creada.

Art. 28. Ningún socio podrá pertenecer á más de una Sección; pero en casos excepcionales, las Juntas de sección podrán prestarse apoyo mutuamente unas á otras, previa autorización de la Junta Consultiva.

Art. 29. La Junta Consultiva es creada: 1.º para ser árbitra en todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre la Directiva y las Secciones ó entre aquélla y los socios; 2.º, una vez aprobado el ingreso de un socio por la Directiva, designará la Sección que le pertenezca, siempre que el socio no haya hecho uso de la facultad que le confiere el artículo 24: 3.º, cuando por cualquier contingencia dimitiere la Directiva, la Consultiva será la encargada de convocar á Junta General para la nueva elección; 4.º, al final de cada semestre tendrá la obligación de exigir de la Directiva que le entregue los estados de cuentas que haya formulado durante las mensualidades transcurridas, y examinadas detenidamente formular dictamen para presentarlo á la Junta General; y 5.º, siempre que se haya de llamar á Junta General extraordinaria, será la Consultiva la encargada de formular la orden del día, y si fuese necesario por los cargos que se dirigieran á la Directiva, aquélla presidirá las sesiones á que ello diere lugar.

### CAPÍTULO IV

#### De la Junta Directiva y de la Administración.

Art. 30. Dicha Junta administrará la Asociación, mensualmente examinará las cuentas de ingresos y gastos, formalizará los estados anuales de las mismas, etcétera. Se reunirá á lo menos una vez por semana y siempre que la convoque el Presidente, y cumplirá cada individuo de ella las obligaciones inherentes al cargo que desempeñe.

Art. 31. El Presidente de la Junta Directiva lo es también de la Asociación y la representará oficialmente en todos sus actos.

Art. 32. Son además, obligaciones del Presidente: 1.º Convocar y presidir todas las sesiones, así de Junta Directiva como de la General y firmar las actas de las mismas.

2.º Firmar las papeletas mensuales de cuotas, las órdenes de pago, las notas al Contador, los oficios y otros documentos concernientes á la Asociación.

3.º Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que se tomen.

4.º Adoptar cualquier medida urgente para el buen régimen de la Asociación, dando cuenta del hecho inmediatamente que se reuna la Junta Directiva.

Art. 33. El Presidente tendrá el libro de Cargo y Data para anotar las entradas y salidas de cantidades y además para extender los documentos que al caso se refieran, tendrá dos talonarios especiales de cobros y pagos.

El 1.º constará de matriz, talón para el Contador, otro igual para el Tesorero y resguardo firmado por éste para el propio Presidente: en el 2.º habrá la matriz, la nota para el Contador y la orden de pago al Tesorero, en la cual conste la existencia del recibo en poder del Presidente.

También tendrá el libro de Registro de los socios con relación numerada de los mismos, fechas de ingreso, bajas, domicilio, etc.

Art. 34. El Vocal primero ejercerá el cargo de Presidente accidental, en casos eventuales de enfermedad de éste, ausencia, fallecimiento, etc.

Art. 35. El Tesorero se hará cargo de los fondos de la Asociación, satisfará el importe de las facturas, cuentas, recibos y demás documentos, mediante orden de pago del Presidente intervenida por el Contador: llevará siempre al día el libro de Caja y firmará los estados de cuentas.

Art. 36. El cargo de Tesorero ha de recaer siempre en persona de responsabilidad.

(Concluirá.)

## Repertori de fora

**Sabadell.**—Ha mort en aquesta ciutat lo distingit y simpátich jove D. Antoni de Padua Vila y Huguet, molt conegut en nostres Centres catòlics per haver representat en diferents ocasions papers de verdadera importància dintre lo teatr ocatòlich. La mort ha sigut sentidíssima y ha produhit un dol general. (D. E. P.).

Lo Centre *Lirich-dramàtich* d' aquesta ciutat ha inaugurat sòn nou local ab una solemne vetllada literaria-musical, qual programa era 'l següent:

### PRIMERA PART

- 1.º Fantasia, *Tanhauser*, per la orquesta.
- 2.º Memoria, del secretari D. J. Durán Vila.
- 3.º *Romiatje*, poesia de D. Domingo Saló.
- 4.º *L' Art y el treball*, de D. Joseph Maurell.
- 5.º *Els Ollas*, poesia de D. F. Juanico y Coll.
- 6.º Discurs, per lo Sr. Martí y Juliá.
- 7.º Fantasia, *La Meta del Peregrino*, per la orquesta.

### SEGONA PART

- 1.º Concert de flautí, *El Ruiseñor*, per la orquesta.
- 2.º *Al Centre Lirich-Dramàtich*, poesia de D. Joan Costa Deu.
- 3.º *En Solfa*, quadret de D. P. Martí Peydro.
- 4.º *Ja está fet*, poesia de D. Joseph Got Anguera.
- 5.º *L' Emigrant*, per la Secció coral.
- 6.º *Quadret d' hivern*, poesia de D. Joseph Puig Cassanyas.
- 7.º Discurs de gracias, per D. Joan Torras Serra.
- 8.º Fantasia, *Gioconda*, per la orquesta.

La part musical á cárrech de 'ls *Fatxendas* y de 'l coro de la societat, á l' igual que la literaria molt aplaudida. Rebin tots nostra coral enhorabona.—L. J.

## Saló de descans

Nostre benvolgut company lo Sr. D. Joseph Maria Rabassa y Dalmau, va millorant en sa malaltia, de lo qual nos alegrem molt.

—Havem rebut la revista literaria catalana *Lo Pensament* que veu la llum á Sabadell. Li agraheim la atenció y corresponem á ella.

—Ab motiu de las festas de Lleyda, 'l valent periódich *La Comarca* ha publicat un número extraordinari, dedicat á 'l gran poeta mossen Jacinto Verdager. Es un número que conté treballs de mérit y verament escullits.

—No detallem la festa de 'ls Jochs florals per no haver ofert res de particular la seva celebració dins de 'l saló de Llotja. A fora ja sigué distint: hi hagué manifestacions de simpatía á 'l Sr. Pi y Margall, convertintse en amotinament y cops de sabre. Va ser una imprudencia per part de uns y un excessiu rigor per part d' altres. *Non raggionar.*

¡Ah! 'L discurs de 'l President sembla que aquet va escriure 'l en castellá haventli algú traduhit á 'l catalá. Així sí que no pega.

Imp. de Ramón Pujol.—Tallers, 45, Barcelona.

## NUEVO INVENTO

Clavijas por presión «Sistema Terraza» — Aplicables á todos los Instrumentos de cuerda.

Patente Española núm. 24,143. — Adición núm. 25,879 Patentes de invención en Alemania, Italia y Francia.

Debido á este nuevo y utilísimo procedimiento se han procurado salvar las deficiencias de todas las clavijas conocidas.

Pidanse catálogos.

De venta en las principales guitarrerías y almacenes de música de España.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL EN ESPAÑA

**M. MORA**

CALLE FÉLIX PIZCUETA, 1. — VALENCIA.

Representante en esta plaza:

JOSÉ MARIA POUS, San Pablo, 15.

## Gran establecimiento de música

Instrumentos, pianos y armoniums, de

❁ JUAN AYÑÉ ❁  
FERNANDO VII, 51 y 53 y CALL, 22.—BARCELONA

En esta casa se halla de venta la obra de gran éxito

### A PAÍSES DESCONOCIDOS

Precio de los principales números de música:

Terceto de los Polismans. . . . . 2 ptas.  
Duo de los carteros. . . . . 2'50 »  
Coro las Violetas. . . . . 2'50 »

SSSSSS Especialidad en pianos de alquiler. SSSSSS  
Guitarras desde 5 pesetas.

## BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña

Compañías de seguros sobre la vida, reunidas  
GARANTIAS

CAPITAL SOCIAL. . . . . Ptas. 15.000,000  
RESERVAS. . . . . » 9.800,634

Capitales asegurados desde la fundación de las compañías hasta 30 de Junio de 1898. . . . . » 211.278,772'82  
Pagado por siniestros, pólizas vencidas y otros conceptos hasta igual fecha. . . . . » 14.471,501'55

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas' rentas vitalicias inmediatas ó diferidas y seguro de capitales pagaderos á la muerte del asegurado.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social: Ancha, 64. — Barcelona

## LA GRESHAM

Compañía inglesa de seguros de vida

fundada en Londres en 1848.

Oficina en Barcelona:

PLAZA DE CATALUÑA, 39

## Toalla FRINÈ



Son ús hermozeja 'l rostre, absorveix la grassa del cutis, treu las arrugas, con trau 'l poro de la epidermis y evita las tacas, borró y erupciones de la pell.

Rejoveneix y es un tesoro per conservar la dentadura neta, forta y esmaltada desapareixent ab son ús lo sarro y l' escorbut.

Se ven en totas las perfumerías